"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 53/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE EDIFICIOS A FAVOR DE LA FIRMA COMERCIAL EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LCO Nº 05/2019, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"

Asunción, 18 de julio del 2019

VISTO

La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Nº 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El **Informe de Evaluación** formulado por el Comité, conformado por Orden Particular Nº 327/2019 de esta Comandancia.

El **Dictamen Nº 14/2019** de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, de fecha 09 de julio del 2019;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al segundo párrafo del Artículo 27 de la Ley 2.051/03, COMITÉS DE EVALUACIÓN, expresa: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas"*.

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03, ADJUDICACION, expresa: *"Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*. Así mismo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación formulado por el Comité se recomienda lo siguiente: 1) ***Adjudicar*** el contrato de servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MENOR DE EDIFICIOS", dentro del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2019, a favor de la firma **EN OBRAS de Nelson Segovia**; Que, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 en su Dictamen Nº 14/2019, de fecha 16 de julio de 2019, se expide

favorablemente sobre las recomendaciones realizadas por el Comité de Evaluación del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** el contrato para el servicio de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE EDIFICIOS"**, a favor de la siguiente firma comercial:

a. **EN OBRAS de Nelson Segovia.** como monto máximo hasta la suma de **Gs 355.803.000.- (trescientos cincuenta y cinco millones ochocientos tres mil)**, y como monto mínimo hasta la suma de **Gs. 177.901.500.- (Guaraníes ciento setenta y siete millones novecientos un mil quinientos)**, a ejecutarse dentro de los programas siguientes:

A ejecutarse dentro de los siguientes programas:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	6	0	240	10	99	15	Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones.	42.800.000
2	1	1	240	10	99	200	Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones.	100.000.000
2	1	2	240	10	11	220	Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones.	40.000.000
2	1	3	240	10	11	230	Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones.	5.000.000
2	1	6	240	10	11	260	Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones.	78.440.000
2	1	6	240	30	11	260	Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones.	5.316.000
2	1	7	240	30	11	270	Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones.	81.000.000
2	1	9	240	10	11	201	Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones.	3.247.000
TOTAL GENERAL:								**355.803.000**

2°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:

a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03.**

b. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto N° 21.909/03**.

3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION • ARMADA PARAGUAYA • REPUBLICA DEL PARAGUAY • COMANDO

ALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante de la Armada Paraguaya